Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES DEL PINO CENTENARIO Y DEL POETA JUAN DE MENA TORRELAGUNA

AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

ARQUITECTO: GRACIA MARIANINI GORDO
Servicios Técnicos Municipales.

JULIO de 2021.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES DEL PINO CENTENARIO Y DEL POETA JUAN DE MENA.
TORRELAGUNA

INDICE.

MEMORIA

1.ANTECEDENTES Y OBJETO.
1.1. AUTOR DEL ENCARGO.
1.2. NATURALEZA DE LA OBRA.
1.3. EMPLAZAMIENTO.

2.DESCRIPCION DEL VIARIO A REHABILITAR.
2.1. CARACTERISTICAS.
2.2. ESTADO ACTUAL.
2.3. CONDICIONES URBANISTICAS.

3.DEFICIENCIAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.
3.1. PAVIMENTACIÓN.

4.OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES URBANAS.
4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR
4.2 CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.
4.3 CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD

5.ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.
5.1. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.
5.2. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.
5.3 ESTUDIO GEOTÉCNICO.

6.MEMORIA ADMINISTRATIVA
6.1. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS
6.2. PRESUPUESTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN
6.3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
6.4 REVISIÓN DE PRECIOS
6.5 ESPECIFICACIÓN DE OBRA COMPLETA
6.6. PROGRAMA DE TRABAJOS
6.7. IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS
6.8. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO
6.9 SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
6.10 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACION.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES DEL PINO CENTENARIO Y DEL POETA JUAN DE MENA.

TORRELAGUNA

MEMORIA

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

ARQUITECTO: GRACIA MARIANINI GORDO
Servicios Técnicos Municipales.

JULIO de 2021.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

MEMORIA

1. ANTECEDENTES Y OBJETO.

1.1. AUTOR DEL ENCARGO.

Se redacta el presente "Proyecto de Remodelación de las calles del Pino Centenario y dl Poeta de Juan de Mena. Torrelaguna" (Madrid), por encargo del Excmo. Ayuntamiento de Torrelaguna (Plaza Mayor, 1. 28180 Torrelaguna. Madrid).

1.2. NATURALEZA DE LA OBRA.

El proyecto describe las obras y actuaciones de mejora de la pavimentación de las calles del Pino Centenario y del Poeta Juan de Mena del casco de Torrelaguna (Madrid)

Se trata de actuaciones de mejora estética de dichos viarios sustituyendo la actual pavimentación degradada y peligrosa por una pavimentación a base de piedra caliza característica del entorno y adoquinado de piedra granítica dotando al conjunto del casco de un carácter unitario y armónico.

Las obras cumplirán con lo establecido en las Normas Generales de Urbanización recogidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrelaguna.

1.3. EMPLAZAMIENTO.

La calle del Pino Centenario y la calle del Poeta Juan de Mena objeto de este proyecto, se encuentran dentro de la delimitación del casco histórico.

La zona es de tipología residencial de vivienda en manzana cerrada, tal como se comprueba en la fotografía que se adjunta.

Pino Centenario

Juan de Mena

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

2. DESCRIPCION DEL VIARIO A REHABILITAR

2.1. CARACTERISTICAS.

2.1.1. Superficie.

La calle del Pino Centenario (ZONA 1) tiene una superficie total de 315,04 m² y la calle del Poeta Juan de Mena (ZONA 2) una superficie de 121,54 m² medidos ambos sobre plano catastral, sumando un total de 436,58 m² de actuación.

2.1.2. Topografía.

La calle del Pino Centenario presenta desnivel en caída hacia la calle del Almendro y la zona del Poeta Juan de Mena tiene un perfil sensiblemente plano, sin apenas desnivel.

2.1.3. Forma y dimensiones.

La forma y dimensiones quedan reflejados en los Planos que acompañan a la presente Memoria, definiéndose la superficie de cada tramo y acotándose.

2.2. ESTADO ACTUAL.

2.2.1. Infraestructura existente.

2.2.1.1. Pavimentación.

Actualmente se aprecian distintos tipos de acabados superficiales en las distintas calles de la zona histórica, por lo que se pretende unificar criterios y adecuar las distintas pavimentaciones a una única tipología, consistente en la realización de una pavimentación "modelo", conformada por un interior rectangular de adoquín de piedra natural, bordeados por un encintado de piezas de piedra caliza, de importante espesor.

El acabado actual presenta algunas roturas y supone un peligro para el tránsito peatonal y al estar húmedas y mojadas resbalan peligrosamente. Las distintas zonas de pavimento no presentan grandes variaciones de conservación, pudiéndose observar un notable deterioro y desgaste.

2.2.1.2. Red de saneamiento.

No se interviene en el trazado de la red de saneamiento existente, si bien se modificarán las arquetas y pozos de saneamiento en los encuentros y remates con la nueva pavimentación poniendo a cota todos los elementos.

2.2.1.3. Red de abastecimiento de agua.

La red de abastecimiento de agua en Torrelaguna es competencia del Canal de Isabel II. Por estas zonas discurre una conducción que da servicio a las edificaciones existentes, que no se modificará ni se verá afectada en ningún momento por las obras. Se adaptarán las arquetas de suministro a las parcelas en los encuentros y remates con la nueva pavimentación.

2.2.1.4. Red de suministro eléctrico.

La red de suministro eléctrico en Torrelaguna es competencia de Iberdrola. No se contemplan trabajos relativos al suministro eléctrico.

2.2.1.5. Red de telecomunicaciones.

La red de telefonía en Torrelaguna es competencia de Telefónica. No se contemplan trabajos relativos al suministro de telecomunicaciones.

2.2.1.6. Red de alumbrado público.

El alumbrado público no presenta problemas. No se contemplan trabajos relativos al alumbrado público.

2.3. CONDICIONES URBANISTICAS.

2.3.1. Planeamiento vigente.

El planeamiento vigente en el municipio son las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1994.

2.3.2. Calificación y clasificación de suelo.

En el municipio de Torrelaguna, la normativa urbanística vigente está constituida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento aprobadas definitivamente el 11 de noviembre de 1994.

En las zonas donde se va a actuar la clasificación urbanística es de Suelo Urbano, estando la Calle Pino Centenario desarrollada en la ficha de la Unidad de Ejecución C, (UE-C) perteneciendo ambas calles a la zona de ordenanza 1 (casco antiguo) grado B, cuyo uso característico es de vivienda unifamiliar y bifamiliar.

2.3.3. Ordenación.

Los tramos de calle objeto de este proyecto aparecen representados gráficamente en los planos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Torrelaguna.

3. DEFICIENCIAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS.

3.1. PAVIMENTACIÓN.

Se trata de la adecuación del viario en las calles del Pino Centenario y del Poeta Juan de Mena, en los que se pretende intervenir dotando al viario de uniformidad en el pavimento acorde con el resto de las vías del casco tradicional.

En la calle del Pino Centenario el tramo de tráfico rodado presenta una pavimentación a base de cantos rodados, lo que provoca que el acabado sea excesivamente resbaladizo en condiciones húmedas, que agrava la situación añadiendo que la vía posee desnivel. Las aceras están acabadas con alternancia de cuarteles de adoquines pétreos y de mortero de cemento.

En la calle del Poeta Juan de Mena existe una única plataforma con bandas de adoquinado de piedra granítica, mortero de cemento y piedra caliza sin ningún orden estético.

En ambas zonas de actuación se pretende eliminar la actual pavimentación existente, dejando

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

toda la vía en una única plataforma, ejecutando previamente la base de la calzada, para posteriormente sustituir el encintado y repavimentar con acabado de baja resbalacidad.

Los encintados de las vías se realizarán de piedra caliza de 8-10 cm de espesor y de 40x60 cm de dimensiones sobre solera de hormigón y el interior de adoquín de piedra natural sobre cama de arena de 5 cm de espesor.

ZONA 1: Calle Pino centenario

Fotografías del estado actual.
Sustitución de la pavimentación. Dejando una única plataforma final en todo el ancho de la vía con encintados laterales de piedra caliza y pavimentado central con adoquín de granito al igual que el resto de casco

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

ZONA 2: Calle Poeta Juan de Mena
Repavimentación igualando la calzada al resto del casco, con encintado lateral de piedra caliza y adoquinado central de granito

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

4. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO.

4.1 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS A REALIZAR

El presente Proyecto de remodelación, contempla las obras a desarrollar en la infraestructura existente conforme a las indicaciones del Ayuntamiento de Torrelaguna.

Los aspectos funcionales y formales responden a las demandas realizadas por el autor del encargo.

El proyecto se adapta a las Normas Generales de Urbanización recogidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torrelaguna.

En la redacción de esta memoria y en la ejecución de las obras a que ésta se refiere, se considerarán como normas de obligado cumplimiento las que puedan ser de aplicación a las distintas unidades de obra dictadas por la Presidencia del Gobierno, Ministerio de la Vivienda, y Ministerio de Medio Ambiente, los distintos organismos de la Comunidad de Madrid, así como la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, y Ordenanzas de condiciones higiénico sanitarias de cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el contratista ejecutor de las obras, Se cumplirán las Normas, Reglamentos, Decretos y Disposiciones vigentes, dictadas por las Administraciones competentes, y aquellas que pudieran ser promulgadas durante la ejecución de las obras.

La definición de calidades de materiales y procesos constructivos y las medidas para conseguirlos quedarán indicadas en los diferentes documentos (Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Mediciones y Presupuesto) que integrarán el Proyecto de Obras.

Dichas obras consistirán en:

Eliminación de pavimentación existente.
Se eliminará por completo la pavimentación y encintados existentes por medios mecánicos,

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

tanto en la zona del tráfico rodado como en aceras incluyendo la posible base actual ya que se pretende crear una plataforma continua de tránsito a lo ancho de todo el viario.

Nivelación y Compactación.
Se procederá a la nivelación conforme a los planos de proyecto, con sus caídas correspondientes y posterior compactación del terreno natural existente, con medios mecánicos.

Solera de hormigón.
Sobre el terreno natural debidamente compactado, se ejecutará una solera de hormigón de hormigón HM-15 P/ 20I de resistencia característica, con un espesor de 15 cm.

Solados y aceras
Se ejecutará una única plataforma ejecutada en todo el ancho de la vía con encintados laterales de losas rectangulares de piedra caliza, cara superior labrada a bujarda fina, de 10 cm. de espesor, sentadas con mortero de cemento sobre solera de hormigón rejuntado con lechada de cemento y pavimentado central con adoquín de granito gris, corte de sierra, de 20 x 10 x 8 cm, sentados sobre capa de mortero de cemento, de 8 cm de espesor, afirmados con maceta y retacado de juntas.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

4.2 CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.

DB-SE EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL. NO PROCEDE

DB-SI EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO NO PROCEDE

DB-SU EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
SU1 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS
SU2 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE IMPACTO O DE ATRAPAMIENTO
SU3 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE APRISIONAMIENTO
SU4 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR ILUMINACIÓN INADECUADA
SU5 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR SITUACIONES CON ALTA OCUPACIÓN
SU6 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE AHOGAMIENTO
SU7 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO CAUSADO POR VEHÍCULOS EN MOVIMIENTO
SU8 SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO RELACIONADO CON LA ACCIÓN DEL RAYO

DB-HS EXIGENCIAS BÁSICAS DE SALUBRIDAD. NO PROCEDE

DB-HR EXIGENCIAS BÁSICAS DE PROTECCIÓN FRENTE EL RUIDO .NO PROCEDE

DB-HE EXIGENCIAS BÁSICAS DE AHORRO DE ENERGÍA. NO PROCEDE.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

EXIGENCIAS BÁSICAS DE SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN (SU)

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. (BOE núm. 74, Martes 28 marzo 2006)

Artículo 12. Exigencias básicas de seguridad de utilización (SU).
El objetivo del requisito básico «Seguridad de Utilización consiste en reducir a límites aceptables el riesgo de que los usuarios sufran daños inmediatos durante el uso previsto de los edificios, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento.
Para satisfacer este objetivo, los edificios se proyectarán, construirán, mantendrán y utilizarán de forma que se cumplan las exigencias básicas que se establecen en los apartados siguientes.
El Documento Básico «DB-SU Seguridad de Utilización» especifica parámetros objetivos y procedimientos cuyo cumplimiento asegura la satisfacción de las exigencias básicas y la superación de los niveles mínimos de calidad propios del requisito básico de seguridad de utilización.
12.1 Exigencia básica SU 1: Seguridad frente al riesgo de caídas: se limitará el riesgo de que los usuarios sufran caídas, para lo cual los suelos serán adecuados para favorecer que las personas no resbalen, tropiecen o se dificulte la movilidad. Asimismo, se limitará el riesgo de caídas en huecos, en cambios de nivel y en escaleras y rampas, facilitándose la limpieza de los acristalamientos exteriores en condiciones de seguridad.
12.2 Exigencia básica SU 2: Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan sufrir impacto o atrapamiento con elementos fijos o móviles del edificio.
12.3 Exigencia básica SU 3: Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento: se limitará el riesgo de que los usuarios puedan quedar accidentalmente aprisionados en recintos.
12.4 Exigencia básica SU 4: Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada: se limitará el riesgo de daños a las personas como consecuencia de una iluminación inadecuada en zonas de circulación de los edificios, tanto interiores como exteriores, incluso en caso de emergencia o de fallo del alumbrado normal.
12.5 Exigencia básica SU 5: Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación: se limitará el riesgo causado por situaciones con alta ocupación facilitando la circulación de las personas y la sectorización con elementos de protección y contención en previsión del riesgo de aplastamiento.
12.6 Exigencia básica SU 6: Seguridad frente al riesgo de ahogamiento: se limitará el riesgo de caídas que puedan derivar en ahogamiento en piscinas, depósitos, pozos y similares mediante elementos que restrinjan el acceso.
12.7 Exigencia básica SU 7: Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento: se limitará el riesgo causado por vehículos en movimiento atendiendo a los tipos de pavimentos y la señalización y protección de las zonas de circulación rodada y de las personas.
12.8 Exigencia básica SU 8: Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo: se limitará el riesgo de electrocución y de incendio causado por la acción del rayo, mediante instalaciones adecuadas de protección contra el rayo.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

SU 1: SEGURIDAD FRENTE AL RIESGO DE CAÍDAS

SU1.1 RESBALADICIDAD DE LOS SUELOS

SU1.1 Resbaladicidad de los suelos

(Clasificación del suelo en función de su grado de deslizamiento UNE ENV 12633:2003)

		NORMA	PROYECTO
x	Zonas interiores secas con pendiente < 6%	1	≥1 O SIMILAR
x	Zonas interiores secas con pendiente ≥ 6% y escaleras	2	2
X	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente < 6%	2	≥2 O SIMILAR
X	Zonas interiores húmedas (entrada al edificio o terrazas cubiertas) con pendiente ≥ 6% y escaleras	3	
	Zonas interiores donde además de agua pueda haber (grasas, lubricantes, etc)	3	
	Zonas exteriores, garajes y piscinas	3	≥3 O SIMILAR

Tabla 1.1 Clasificación de los suelos según su resbaladicidad

Resistencia al deslizamiento R_d	Clase
$R_d \leq 15$	0
$15 < R_d \leq 35$	1
$35 < R_d \leq 45$	2
$R_d > 45$	3

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

SU1.2 DISCONTINUIDADES EN EL PAVIMENTO

SU1.2 Discontinuidades en el pavimento

		NORMA	PROYECTO
☒	El suelo no presenta imperfecciones o irregularidades que supongan riesgo de caídas como consecuencia de traspiés o de tropiezos	Diferencia de nivel < 6 mm	Diferencia de nivel < 6 mm
☒	Pendiente máxima para desniveles ≤ 50 mm Excepto para acceso desde espacio	≤ 25 %	≤ 25 %
☒	Perforaciones o huecos en suelos de zonas de circulación	Ø ≤ 15 mm	Ø ≤ 15 mm
☒	Altura de barreras para la delimitación de zonas de circulación	≥ 800 mm	≥ 800 mm
☐	Nº de escalones mínimo en zonas de circulación Excepto en los casos siguientes: En zonas de uso restringido En las zonas comunes de los edificios de uso Residencial Vivienda. En los accesos y en las salidas de los	3	4

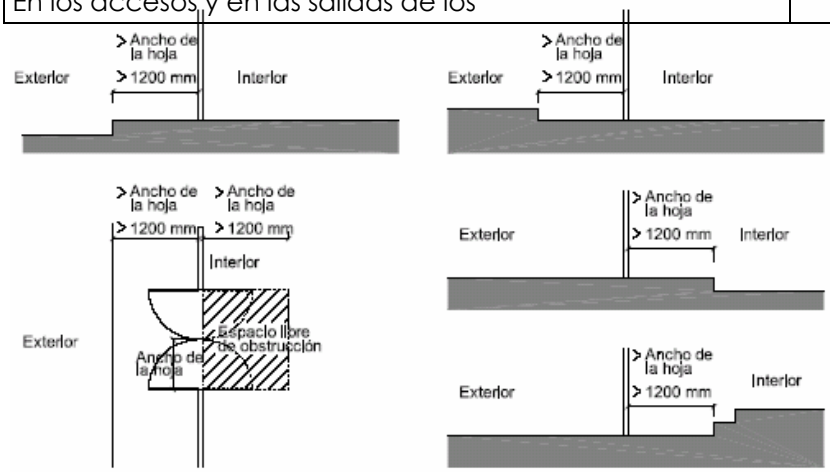

Figura 2.1 Distancia entre la puerta de acceso y el escalón más próximo

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

SU 1.3. DESNIVELES

SU 1.3. Desniveles

Protección de los desniveles

☐	Barreras de protección en los desniveles, huecos y aberturas (tanto horizontales como verticales) balcones, ventanas, etc. con diferencia de cota (h).	Para h ≥ 550 mm
☐	Señalización visual y táctil en zonas de uso público	Para h ≤ 550 mm Dif. táctil ≥ 250 mm del borde

Características de las barreras de protección

Altura de la barrera de protección:

		NORMA	PROYECTO
☐	diferencias de cotas ≤ 6 m.	≥ 900 mm	1M
☐	resto de los casos	≥ 1.100 mm	NO PORCEDE
☐	Huecos de escaleras de anchura menor que 400 mm.	≥ 900 mm	NO PROCEDE

Medición de la altura de la barrera de protección (ver gráfico)

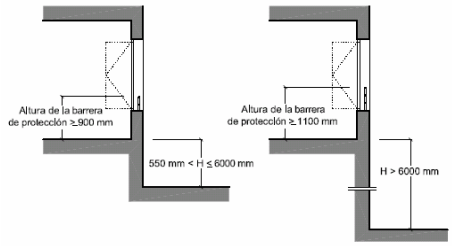

Figura 3.1 Barreras de protección en ventanas.

	Resistencia y rigidez frente a fuerza horizontal de las barreras de protección (Ver tablas 3.1 y 3.2 del Documento Básico SE-AE Acciones en la edificación)		
		NORMA	PROYECTO
	Características constructivas de las barreras de protección:	No serán escalables	
☒	No existirán puntos de apoyo en la altura accesible (Ha).	200≥Ha≤700 mm	CUMPLE
☒	Limitación de las aberturas al paso de una esfera	Ø ≤ 100 mm	CUMPLE
☒	Límite entre parte inferior de la barandilla y línea de inclinación	≤ 50 mm	PETO

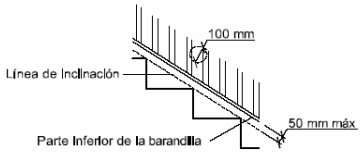

Figura 3.2 Línea de inclinación y parte inferior de la barandilla

SU 1.4. ESCALERAS Y RAMPAS

No existen.

4.3. CUMPLIMIENTO DE ACCESIBILIDAD

Se desarrolla este Proyecto en cumplimiento del Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas

La planificación, ejecución y reforma de las vías públicas, de los espacios libres, de las plazas, de los espacios de uso público se efectúan de forma que resulten accesibles para todas las personas y, especialmente, para las que estén en situación de movilidad reducida. Los itinerarios peatonales se diseñan de forma que todos los edificios de uso público o privado comunitario tienen acceso a través de un itinerario peatonal.

Se diseñan los itinerarios peatonales como practicables, es decir área perpendicular al suelo será de 0,90 m de ancho y 2,10 m de altura, con las restantes características iguales que el grado de adaptado y siempre que sea posible el ancho se aumentará a 1,20 m.

5. ORGANIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN E INSTALACIONES.
5.1. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El orden de ejecución de las distintas unidades de obra será el siguiente:

• Demoliciones y retirada de tierras.
• Pavimentación.

No obstante, este orden de ejecución podrá ser alterado por decisión de la Dirección facultativa de las obras.

5.2. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.

Con objeto de evitar interferencias en los trabajos de las diferentes unidades de obra se establecen con carácter general los siguientes criterios:

• Se respetarán las profundidades a las que están dispuestas las redes para evitar problemas de cruces e incompatibilidades entre los diferentes servicios.
• Con el fin de originar las menores molestias posibles a los usuarios que tienen su acceso por el viario objeto de este proyecto se establecerán las medidas necesarias para evitar el corte del tráfico y poder mantener la vía en servicio, aunque con restricciones. En los casos en que sea inevitable el corte del tráfico, se procurará que éste dure el menor tiempo posible y tal circunstancia se avisará a los afectados con la suficiente antelación.

Con carácter general se adoptarán las siguientes medidas:

• Los trabajos de demoliciones y pavimentación se planificarán por tramos de modo que en cualquier momento quede afectada sólo media calle desde el eje longitudinal de la misma.
• Las excavaciones realizadas se cubrirán con planchas de acero de la suficiente dimensión para permitir el paso de vehículos pesados.

5.3. ESTUDIO GEOTÉCNICO

Dadas las características de las obras a realizar, tratándose de intervenciones superficiales (sin realizarse cimentaciones ni actuaciones profundas) en zonas donde ya se ha intervenido anteriormente, por lo que se conoce el tipo de suelo, así como su comportamiento, no se ve necesaria la inclusión de un estudio geotécnico previo.

6. MEMORIA ADMINISTRATIVA

6.1 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y GARANTÍAS

Para la ejecución de todas las obras proyectadas se fija un plazo de DOS (2) MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Como periodo de garantía se fija un plazo de DOCE (12) MESES, contados a partir del día siguiente del Acta de Recepción, de acuerdo con lo preceptuado en el **artículo 243.3** de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017.

6.2. PRESUPUESTOS Y SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN

FORMA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA

De acuerdo con lo establecido en los **artículos 156/159** de la Ley de Contratación del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, se propone como forma de adjudicación el sistema de: PROCEDIMIENTO ABIERTO.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL:	**47.402,38 €**

CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS Euros y TREINTA Y OCHO Céntimos

13+6 % Gastos Generalas y Beneficio Industrial:	**9.006,45 €**
21% IVA:	**11.845,85 €**
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN GENERAL:	**68.254,68 €**

SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CICUENTA Y CUATRO Euros y SETENTA Y OCHO céntimos

6.3. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista no está obligado a estar debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores conforme al **art. 77** de la Ley de contratos del sector público 9/2017 de 8 de noviembre. No obstante, el contratista debe acreditar sus condiciones de solvencia para contratar en el grupo G: Viales y pistas, subgrupo 6, categoría 1, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.

6.4. REVISIÓN DE PRECIOS

Dados los plazos de ejecución previstos, la poca medición de cada unidad y el volumen de la misma NO EXISTE REVISIÓN DE PRECIOS, según el **Artículo 104** de la Ley de Contratos de las

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

Administraciones Públicas (Ley 53/1999). Reglamento General de Contratos, **Art. 104**, Real Decreto 12/10/01, Ley 1098/2001.

6.5. ESPECIFICACIÓN DE OBRA COMPLETA

El presente proyecto se refiere a una obra completa a todos los efectos, de acuerdo con lo establecido en los **Artículos 125 al 127** del Reglamento General para Las Administraciones Públicas del 12/10/01, Ley 1098/2001.

6.6. PROGRAMA DE TRABAJOS

Se fija un plazo global para la ejecución de las obras a que se refiere el presente proyecto de 2 meses.

El programa de trabajo se corresponde con el definido en el Plan de Obra.

6.7. IMPACTO AMBIENTAL DE LAS OBRAS

Las obras del proyecto consisten fundamentalmente, según se ha descrito en el acondicionamiento de los viales de las vías públicas denominadas calle del Pino Centenario y del Poeta Juan de Mena

En estas circunstancias, las citadas obras no producen otro impacto ambiental que el debido a la propia ejecución de las mismas (demolición del firme existente y acondicionamiento de terreno, etc.)

Una vez terminada dicha ejecución, al ser repuestos los servicios, el impacto ambiental será nulo.

6.8. NORMAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

En la redacción del presente proyecto y en la ejecución de las obras a que este se refiere, se considerarán como Normas de obligado cumplimiento las que puedan ser de aplicación a las distintas unidades de obra dictadas por la Presidencia de Gobierno, Ministerio de la Vivienda, hoy de Obras Públicas, Transportes y medio Ambiente, así como la normativa vigente sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, de cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el contratista ejecutor de las obras.

Señalización de obras:
El proyecto debe recoger que deberá instalarse a cargo del contratista un cartel anunciador de las obras según el modelo PIR.

6.9. SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

En la redacción del presente proyecto y en la ejecución de las obras a que este se refiere, se considerarán como Normas de obligado cumplimiento las que puedan ser de aplicación con el fin de promover la accesibilidad y por lo tanto evitar las posibles barreras arquitectónicas, de cuyo conocimiento y estricto cumplimiento está obligado el contratista ejecutor de las obras.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

6.10. DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

El presente Proyecto de:

"PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES DEL PINO CENTENARIO Y DEL POETA JUAN DE MENA. TORRELAGUNA", MADRID,

Es una obra completa a todos los efectos, de acuerdo con los **artículos 125 Y 127.2** DEL RLGCAP, REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY DE CONTRATOS DEL ESTADO aprobados por REAL DECRETO 1098/2001 de 12 de octubre, ya que comprende todos y cada uno de los elementos que son precisos para la utilización de las obras, siendo susceptibles de ser entregados al uso público.

Torrelaguna, julio de 2021.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

53401121C EDUARDO BURGOS (R: P2815100I)

Firmado digitalmente por 53401121C EDUARDO BURGOS (R: P2815100I)
Fecha: 2021.10.14 11:55:30 +02'00'

Fdo.: Eduardo Burgos García.
Alcalde-Presidente

EL ARQUITECTO

MARIANINI GORDO MARIA GRACIA - 51373030T

Firmado digitalmente por MARIANINI GORDO MARIA GRACIA - 51373030T

Fdo.: Gracia Marianini Gordo

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES DEL PINO CENTENARIO Y DEL POETA JUAN DE MENA. TORRELAGUNA

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

ARQUITECTO: GRACIA MARIANINI GORDO
Servicios Técnicos Municipales.

JULIO de 2021.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

ÍNDICE

1) Normas de carácter general
1.1 Normas de carácter general
2) Estructuras
2.1 Acciones en la edificación
2.2 Acero
2.3 Fábrica de Ladrillo
2.4 Hormigón
2.5 Madera
2.6 Forjados
3) Instalaciones
3.1 Agua
3.2 Ascensores
3.3 Audiovisuales y Antenas
3.4 Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria
3.5 5 Electricidad
3.6 Instalaciones de Protección contra Incendios
4) Cubiertas
4.1 1 Cubiertas
5) Protección
5.1 Aislamiento Acústico
5.2 Aislamiento Térmico
5.3 Protección Contra Incendios
5.4 Seguridad y Salud en las obras de Construcción
5.5 Seguridad de Utilización
6) Barreras arquitectónicas
6.1 Barreras Arquitectónicas
7) Varios
7.1 Instrucciones y Pliegos de Recepción
7.2 Medio Ambiente
7.3 Otros
ANEXO 1: COMUNIDAD DE MADRID
0) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL
0.1) NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

Ordenación de la edificación
LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 6-NOV-1999
MODIFICADA POR:
Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
Artículo 82 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 31-DIC-2001
Modificación de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
Artículo 105 de la LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 31-DIC-2002
Código Técnico de la Edificación
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
Corrección de errores y erratas: B.O.E. 25-ENE-2008
MODIFICADO POR:

Modificación del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 23-OCT-2007
Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007
Certificación energética de edificios de nueva construcción.
REAL DECRETO 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 31-ENE-2007
Corrección de errores: B.O.E. 17-NOV-2007
1) ESTRUCTURAS
1.1)) ACCIONES EN LA EDIFICACIÓN
DB SE-AE. Seguridad estructural - Acciones en la Edificación.
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
Norma de Construcción Sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02) REAL DECRETO 997/2002, de 27 de septiembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 11-OCT-2002
1.2) ACERO
DB SE-A. Seguridad Estructural - Acero
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
1.3) FÁBRICA
DB SE-F. Seguridad Estructural Fábrica
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
1.4) HORMIGÓN
Instrucción de Hormigón Estructural "EHE"
REAL DECRETO 2661/1998, de 11 de diciembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 13-ENE-1999
MODIFICADO POR:
Modificación del R.D. 1177/1992, de 2-OCT, por el que se reestructura la Comisión Permanente del Hormigón y el R.D. 2661/1998, de 11-DIC, por el que se aprueba la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE)
REAL DECRETO 996/1999, de 11 de junio, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 24-JUN-1999
Actualización de la composición de la Comisión Permanente del Hormigón
ORDEN de 18 de Abril de 2005, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 4-MAY-2005
1.5) MADERA
DB SE-M. Seguridad estructural - Estructuras de Madera
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
1.6) FORJADOS
Instrucción para el proyecto y la ejecución de forjados unidireccionales de hormigón estructural realizados con elementos prefabricados (EFHE)
REAL DECRETO 642/2002, de 5 de julio, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 06-AGO-2002
Corrección de errores: B.O.E. 30-NOV-2002
Fabricación y empleo de elementos resistentes para pisos y cubiertas
REAL DECRETO 1630/1980, de 18 de julio, de la Presidencia del Gobierno

B.O.E.: 8-AGO-1980
MODIFICADO POR:
Modificación de fichas técnicas a que se refiere el Real Decreto anterior sobre autorización de uso para la fabricación y empleo de elementos resistentes de pisos y cubiertas.
ORDEN de 29 de noviembre de 1989, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 16-DIC-1989
MODIFICADO POR:
Actualización del contenido de las fichas técnicas y del sistema de autocontrol de la calidad de la producción, referidas en el Anexo I de la Orden de 29-NOV-89
RESOLUCIÓN de 6 de noviembre, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 2-DIC-2002
Actualización de las fichas de autorización de uso de sistemas de forjados
RESOLUCIÓN de 30 de enero 1997, del Ministerio de Fomento
B.O.E.: 6-MAR-1997
2) INSTALACIONES
2.1) AGUA
Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano
REAL DECRETO 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 21-FEB-2003
DB HS. Salubridad (Capítulos HS-4, HS-5)
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
2.2) ASCENSORES
Disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 95/16/CE, sobre ascensores
REAL DECRETO 1314/1997 de 1 de agosto de 1997, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 30-SEP-1997
Corrección errores: 28-JUL-1998
Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos
(sólo están vigentes los artículos 10 a 15, 19 y 23, el resto ha sido derogado por el Real Decreto 1314/1997)
REAL DECRETO 2291/1985, de 8 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 11-DIC-1985
Prescripciones para el incremento de la seguridad del parque de ascensores existentes
REAL DECRETO 57/2005, de 21 de enero, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio B.O.E.: 04-FEB-2005
Instrucción técnica complementaria ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos
(Derogado, excepto los preceptos a los que remiten los artículos vigentes del "Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos") ORDEN de 23 de septiembre de 1987, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 6-OCT-1987
Corrección errores: 12-MAY-1988 MODIFICADA POR:
Modificación de la ITC-MIE-AEM 1, referente a ascensores electromecánicos
ORDEN de 12 de septiembre de 1991, del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
B.O.E.: 17-SEP-1991
Corrección errores: 12-OCT-1991

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

Prescripciones técnicas no previstas en la ITC-MIE-AEM 1, del Reglamento de aparatos de elevación y manutención de los mismos
RESOLUCIÓN de 27 de abril de 1992, de la Dirección General de Política Tecnológica del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
B.O.E.: 15-MAY-1992

2.3) AUDIOVISUALES Y ANTENAS

Infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicaciones.
REAL DECRETO LEY 1/1998, de 27 de febrero, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 28-FEB-1998
MODIFICADO POR:
Modificación del artículo 2, apartado a), del Real Decreto-Ley 1/1998
Disposición Adicional Sexta, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Jefatura del Estado, de Ordenación de la Edificación
B.O.E.: 06-NOV-1999
Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones
Para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones. REAL DECRETO 401/2003, de 4 de abril, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: 14-MAY-2003
Desarrollo del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios y de la actividad de instalación de equipos y sistemas de telecomunicaciones.
ORDEN 1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología B.O.E.: 27-MAY-2003

2.4) CALEFACCIÓN, CLIMATIZACIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA

Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE)
REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 29-AGO-2007
Corrección errores: 28-FEB-2008
Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11
REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
B.O.E.: 4-SEPT-2006
Instrucción técnica complementaria MI-IP 03 "Instalaciones petrolíferas para uso propio"
REAL DECRETO 1427/1997, de 15 de septiembre, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 23-OCT-1997
Corrección errores: 24-ENE-1998
MODIFICADA POR:
Modificación del Reglamento de instalaciones petrolíferas, aprobado por R. D. 2085/1994, de 20-OCT, y las Instrucciones Técnicas complementarias MI-IP-03, aprobadas por el R.D. 1427/1997, de 15-SET, y MI-IP-04, aprobada por el R.D. 2201/1995, de 28-DIC.
REAL DECRETO 1523/1999, de 1 de octubre, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 22-OCT-1999
Corrección errores: 3-MAR-2000
Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis
REAL DECRETO 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo
B.O.E.: 18-JUL-2003
DB HE. Ahorro de Energía (Capítulo HE-4: Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria)
Código Técnico de la Edificación REAL DECRETO. 314/2006, de 17 de marzo, del

Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
2.5) ELECTRICIDAD
Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e instrucciones Técnicas Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51
REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
B.O.E.: suplemento al nº 224, 18-SEP-2002
Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03 por:
SENTENCIA de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo
B.O.E.: 5-ABR-2004
Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico
RESOLUCIÓN de 18 de enero 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial B.O.E.: 19-FEB-1988
2.6) INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
Reglamento de instalaciones de protección contra incendios
REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
B.O.E.: 14-DIC-1993
Corrección de errores: 7-MAY-1994
Normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993, de 5-NOV, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y se revisa el anexo I y los apéndices del mismo
ORDEN, de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía B.O.E.: 28-ABR-1998
3) CUBIERTAS
3.1)
CUBIERTAS
DB HS-1. Salubridad
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
4) PROTECCIÓN
4.1) AISLAMIENTO ACÚSTICO
DB HR. Protección frente al ruido
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 23-OCT-2007
Corrección de errores: B.O.E. 20-DIC-2007
Norma Básica de la edificación "NBE-CA-88" condiciones acústicas de los edificios
ORDEN de 29 de septiembre 1988, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 8-OCT-1988
Derogada por el DB HR Protección frente al ruido (Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre. B.O.E.: 23-OCT-07)
Hasta el 24-OCT-08 podrá continuar aplicándose, en las condiciones establecidas en las disposiciones transitorias del citado R.D. (1371/2007)
Aprobada inicialmente bajo la denominación de:
Norma "NBE-CA-81" sobre condiciones acústicas de los edificios
REAL DECRETO 1909/1981, de 24 de julio, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 7-SEP-1981
Modificada pasando a denominarse Norma "NBE-CA-82" sobre condiciones acústicas de los edificios
REAL DECRETO 2115/1982, de 12 de agosto, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

B.O.E.: 3-SEP-1982
Corrección errores: 7-OCT-1982
4.2) AISLAMIENTO TÉRMICO
DB-HE-Ahorro de Energía
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
4.3) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
DB-SI-Seguridad en caso de Incendios
Código Técnico de la Edificación. REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
Reglamento de Seguridad contra Incendios en los establecimientos industriales.
REAL DECRETO 2267/2004, de 3 Diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
B.O.E.: 17-DIC-2004
Corrección errores: 05-MAR-2005
Clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 02-ABR-2005
MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de la construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia al fuego.
REAL DECRETO 110/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 12-FEB-2008
4.4)) SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción
REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 25-OCT-1997
MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-NOV-2004
Modificación del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 29-MAY-2006
Disposición final tercera del REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción
REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 25-AGO-2007
Prevención de Riesgos Laborales
LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado
B.O.E.: 10-NOV-1995

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

DESARROLLADA POR:
Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales
REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 31-ENE-2004
Reglamento de los Servicios de Prevención
REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales B.O.E.: 31-ENE-1997
MODIFICADO POR:
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
REAL DECRETO 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 1-MAY-1998
Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención
REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 29-MAY-2006
Señalización de seguridad en el trabajo
REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-1997
Seguridad y Salud en los lugares de trabajo
REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-1997
MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-NOV-2004
Manipulación de cargas
REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 23-ABR-1997
Utilización de equipos de protección individual
REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales B.O.E.: 12-JUN-1997
Corrección errores: 18-JUL-1997
Utilización de equipos de trabajo
REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 7-AGO-1997
MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
REAL DECRETO 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 13-NOV-2004
Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto
REAL DECRETO 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 11-ABR-2006
Regulación de la subcontratación
LEY 32/2006, de 18 de Octubre, de Jefatura del Estado

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

B.O.E.: 19-OCT-2006
DESARROLLADA POR:
Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción
REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
B.O.E.: 25-AGO-2007
Corrección de errores: 12-SEP-2007
4.5) SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN
DB-SU-Seguridad de utilización
Código Técnico de la Edificación, REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda
B.O.E.: 28-MAR-2006
5) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
5.1) BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
Medidas mínimas sobre accesibilidad en los edificios
REAL DECRETO 556/1989, de 19 de mayo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
B.O.E.: 23-MAY-1989
Real Decreto por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 11-MAY-2007
6) VARIOS
6.1) INSTRUCCIONES Y PLIEGOS DE RECEPCIÓN
Instrucción para la recepción de cementos "RC-03"
REAL DECRETO 1797/2003, de 26 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 16-ENE-2004
Corrección errores: 13-MAR-2004
Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CEE
REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, del Ministerio de Relación con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno
B.O.E.: 09-FEB-1993
MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE.
REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 19-AGO-1995
6.2) MEDIO AMBIENTE
Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas
DECRETO 2414/1961, de 30 de noviembre, de Presidencia de Gobierno
B.O.E.: 7-DIC-1961
Corrección errores: 7-MAR-1962
DEROGADOS el segundo párrafo del artículo 18 y el Anexo 2 por:
Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo
REAL DECRETO 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 1-MAY-2001
DEROGADO por:
Calidad del aire y protección de la atmósfera
LEY 34/2007, de 15 de noviembre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 16-NOV-2007

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

No obstante, el reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas mantendrá su vigencia en aquellas comunidades y ciudades autónomas que no tengan normativa aprobada en la materia, en tanto no se dicte dicha normativa

Instrucciones complementarias para la aplicación del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas
ORDEN de 15 de marzo de 1963, del Ministerio de la Gobernación
B.O.E.: 2-ABR-1963

Ruido
LEY 37/2003, de 17 de noviembre, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 18-NOV-2003
DESARROLLADA POR:
Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.
REAL DECRETO 1513/2005, de 16 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 17-DIC-2005
MODIFICADO POR:
Modificación del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.
Disposición final primera del REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
B.O.E.: 23-OCT-2007
Desarrollo de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
REAL DECRETO 1367/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 23-OCT-2007
Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia B.O.E.: 13-FEB-2008

6.3) OTROS
Ley del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales
LEY 24/1998, de 13 de julio, de Jefatura del Estado
B.O.E.: 14-JUL-1998
DESARROLLADA POR:
Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales
REAL DECRETO 1829/1999, de 3 de diciembre, del Ministerio de Fomento B.O.E.: 31-DIC-1999

ANEXO 1:
COMUNIDAD DE MADRID
0) Normas de carácter general
Medidas para la calidad de la edificación
LEY 2/1999, de 17 de marzo, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid B.O.C.M.: 29-MAR-1999
Regulación del Libro del Edificio
DECRETO 349/1999, de 30 de diciembre, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 14-ENE-2000

1) Instalaciones
Normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas de las instalaciones interiores de suministro de agua.
ORDEN 2106/1994, de 11 de noviembre, de la Consejería de Economía y Empleo de

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 28-FEB-1995
MODIFICADA POR:
Modificación de los puntos 2 y 3 del Anexo I de la Orden 2106/1994 de 11 NOV
ORDEN 1307/2002, de 3 de abril, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica
B.O.C.M.: 11-ABR-2002
Condiciones de las instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria, o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión.
ORDEN 2910/1995, de 11 de diciembre, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M..: 21-DIC-1995
AMPLIADA POR:
Ampliación del plazo de la disposición final 2ª de la orden de 11 de diciembre de 1995 sobre condiciones de las instalaciones en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales y, en particular, requisitos adicionales sobre la instalación de aparatos de calefacción, agua caliente sanitaria o mixto, y conductos de evacuación de productos de la combustión
ORDEN 454/1996, de 23 de enero, de la Consejería de Economía y Empleo de la C. de Madrid.
B.O.C.M..: 29-ENE-1996
2) Barreras arquitectónicas
Promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
LEY 8/1993, de 22 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid B.O.E.: 25-AGO-1993
Corrección errores: 21-SEP-1993
MODIFICADA POR:
Modificación de determinadas especificaciones técnicas de la Ley 8/1993, de 22 de junio, de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas
DECRETO 138/1998, de 23 de julio, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 30-JUL-1998
Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas
Decreto 13/2007, de 15 de marzo, del Consejo de Gobierno
B.O.C.M.: 24-ABR-2007
(Entrada en vigor a los 60 días de su publicación)
Reglamento de desarrollo del régimen sancionador en materia de promoción de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
DECRETO 71/1999, de 20 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 28-MAY-1999
3) Medio ambiente
Régimen de protección contra la contaminación acústica de la Comunidad de Madrid
DECRETO 78/1999, de 27 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 8-JUN-1999
Corrección errores: 1-JUL-1999

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

Evaluación ambiental
LEY 2/2002, de 19 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid
B.O.E.: 24-JUL-2002
B.O.C.M. 1-JUL-2002
Regulación de la gestión de residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid
ORDEN 2690/2006, de 28 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
B.O.C.M.: 14-AGO-2006
Corrección de errores: B.O.C.M.: 2 de octubre de 2006

4) Andamios
Requisitos mínimos exigibles para el montaje, uso, mantenimiento y conservación de los andamios tubulares utilizados en las obras de construcción ORDEN 2988/1988, de 30 de junio, de la Consejería de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid
B.O.C.M.: 14-JUL-1998

En Torrelaguna julio de 2021

MARIANINI GORDO MARIA GRACIA - 51373030T

Firmado digitalmente por MARIANINI GORDO MARIA GRACIA - 51373030T

Gracia Marianini Gordo
Servicios Técnicos Municipales.

Ayuntamiento de
Torrelaguna

Plaza Mayor, 1
28180 Torrelaguna (Madrid)
Teléfono: 91 843 00 10
Fax: 91 843 00 77
www.torrelaguna.es

PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LAS CALLES DEL PINO CENTENARIO Y DEL POETA JUAN DE MENA. TORRELAGUNA

PLANOS

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE TORRELAGUNA

ARQUITECTO: GRACIA MARIANINI GORDO
Servicios Técnicos Municipales.

JULIO de 2021.